



RESOLUCIÓN EXENTA N° 767

TEMUCO, 07 de Junio de 2023

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.-Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
- 3.-La Ley N° 19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.-La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 5.-La Ley N° 21.516, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- 6.-La Resolución N° 7, de fecha 26.03.2019, de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial el 29.03.2019, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 7.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 8.-La Resolución Exenta N° 521 de fecha 24.04.2023, de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.
- 9.-La Resolución Exenta N° 676 de fecha 23.05.2023 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.
- 10.-El contrato de servicio de aseo, mantención menor y manipulación de alimentos del Complejo Fronterizo Mamuil Malal, de fecha 30.05.2023, entre la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía y Luis Díaz Arias.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, se requiere contratar el servicio de aseo y manipulación de alimentos para las Dependencias del Complejo Fronterizo Mamuil Malal de esta Delegación Presidencial.
- 2.-Que, mediante Resolución Exenta N° 521 de fecha 24.04.2023, se aprobaron las Bases de Licitación y sus anexos para el servicio de aseo, mantención menor y manipulación de alimentos del Complejo Fronterizo Mamuil Malal, de fecha 30.05.2023, entre la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía y Luis Díaz Arias.
- 3.-Que, mediante con fecha 24.04.2023 se dicta Resolución Exenta N° 676 la cual adjudica dicha licitación pública al proveedor propuesto por la Comisión Evaluadora, don Luis Díaz Arias.
- 4.-Que, con fecha 30.05.2023, se firma el contrato de servicio de aseo, mantención menor y manipulación de alimentos del Complejo Fronterizo Mamuil Malal, entre la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía y Luis Díaz Arias.
- 5.-Que, corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo que aprueba el contrato:

RESUELVO:

1.-APRUEBESE, el contrato de servicio de aseo, mantención menor y manipulación de alimentos del Complejo Fronterizo Mamuil Malal, de fecha 30.05.2023, entre la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía y Luis Díaz Arias, que se reproduce a continuación:

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID 15896-LQ23

"SERVICIO DE ASEO, MANTENCIÓN MENOR, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DEL COMPLEJO FRONTERIZO MAMUIL MALAL, DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA"

En Temuco, a 30 de mayo del año 2023, entre, la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rol Único Tributario N°60.511.090-8, representada por don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**, cédula de identidad N° [REDACTED], en su calidad de Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Manuel Bulnes N°590, tercer piso de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante la "**DELEGACIÓN**"; y por la otra **LUIS DÍAZ ARIAS**, cédula de identidad N°15.986.023-k, domiciliado en Claro Solar N°986, Comuna y Ciudad de Temuco, en adelante "**PROVEEDOR**", quienes por el presente acto han convenido la siguiente prestación de servicios:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

La Delegación Presidencial Regional de La Araucanía mediante Resolución Exenta N° 521 de fecha 24.04.2023, aprobó las Bases de Licitación y sus anexos para el "SERVICIO DE ASEO, MANTENCIÓN MENOR Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DEL COMPLEJO FRONTERIZO MAMUIL MALAL, DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA", siendo publicada en el Sistema de Información bajo el ID de Licitación N° 15896-LQ23. De acuerdo al Informe de la Comisión Evaluadora, se propone al Delegado Presidencial Regional de la Araucanía, adjudicar la única oferta recibida, la cual corresponde al proveedor Luis Díaz Arias, cédula de identidad N°15.986.023K, por la suma total de \$132.860.000 (Ciento treinta y dos millones ochocientos sesenta mil) impuesto incluido. Por lo anterior, con fecha 24.04.2023 se dicta Resolución Exenta N° 676 la cual adjudica dicha licitación pública al proveedor propuesto por la Comisión Evaluadora.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONTRATO

Que, existe la necesidad de contratar el servicio de aseo y manipulación de alimentos para las Dependencias del Complejo Fronterizo Mamuil Malal de esta Delegación, por lo que a través de la modalidad de Licitación Pública, dispuso la contratación para la prestación del servicio denominado "Servicio de aseo, mantención menor y manipulación de alimentos del Complejo Fronterizo Mamuil Malal, Delegación Presidencial Regional de La Araucanía", 15896-LQ23, el cual se encuentra ubicado en el KM. 179 de la ruta CH 199, comuna de Curarrehue, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía.

Lo anterior, se regirá por las estipulaciones del presente instrumento, en donde el Proveedor se compromete a llevar a cabo la oferta de propuesta en dicha licitación, respetando lo establecido en sus bases, en especial lo señalado en bases técnicas, el cual especifica los requerimientos mínimos para el servicio que el proveedor debe otorgar, la cual contemplará en particular los siguientes servicios:

A. SERVICIO DE ASEO:

La empresa deberá cubrir las siguientes necesidades:

- Mantener las áreas de trabajo y otras de los edificios, en perfectas condiciones tanto de aseo como de orden, tomado en cuenta todas las medidas sanitarias que sean sugeridas o exigidas para las autoridades de salud.
- Cumplir eficientemente con las actividades diarias, semanales, mensuales y semestrales para las cuales será contratada.
- Mantener las actividades de aseo y mantenimiento dentro y fuera de los edificios, lo que incluye limpieza de vidrios, muebles, paredes, muros, techos, bodegas, oficinas, dormitorios, casinos, planta tratamiento, vehículos, maquinarias, equipos, estanques de agua, espacios comunes, salas de estar, pasillos interior y exterior.
- Los equipos que utilizara la empresa deberán ser los adecuados para las labores que se ejecuten dentro y fuera del edificio, considerando la exposición del personal a altas, bajas temperaturas y nieve, para lo cual en forma obligatoria deberán disponer de los Elementos de Protección Personal, tales como, zapato y botas para nieve, pantalón y casaca térmica, guantes térmicos, gorro de polar, anteojos de sol, antiparras, polainas, bloqueador, para nieve. Además, de primera capa superior e inferior. Para periodo estival, bloqueador, guantes cabritilla, polerón, gorros legionarios, además de pechara y polainas de soldar de cuerpo descarnado, máscara de soldar, para los trabajos de limpieza en la planta de tratamiento de aguas servidas. Se debe considerar cubre calzado, guantes de goma, mascarilla con doble filtros para agentes biológicos y overol impermeable y desechables
- Los materiales utilizados por la empresa, se deben mantener en lugares seguros y en envases adecuados y rotulados de marcas conocidas en el mercado y registradas.
- En el evento que se encuentre algún objeto de valor o de carácter personal de los funcionarios en las dependencias del Complejo Fronterizo, estos deberán ser entregados por el supervisor de la empresa a la administración del CF, ya sea Coordinador Delegado o al Administrador.
- En el evento que se extravíe en las dependencias (dormitorios y áreas de descanso), algún objeto de valor o de carácter personal de los funcionarios de los servicios contralores y de administración del CF, será de responsabilidad de la empresa del Servicio de Aseo esclarecer su intervención en las áreas y emitir un informe respecto a lo ocurrido señalando nombres de los trabajadores que se encontraban en el lugar al momento de ocurrir los hechos. Posterior a lo anterior, se procederá por parte de la administración a realizar una investigación con los medios disponibles para ello; Y si se determinara según la investigación que la responsabilidad fuese del personal de la empresa de servicio deberá asumir el costo y reponer la especie extraviada.
- Para la limpieza de los escritorios, no se deberán mover ni cambiar de ubicación los documentos u objetos que se encuentren sobre ellos.
- La empresa deberá considerar todos los materiales e implementos que sean necesarios para desarrollar con toda normalidad el total de los servicios de aseo solicitados, según clasificación de las actividades diarias o mensuales, las cuales serán descritas más abajo.
- Además, deberá proveer y reponer los insumos, los cuales estarán descrito en la siguiente especificación.
- El personal de la empresa deberá evitar cualquier tipo de vínculo con los funcionarios del Complejo Fronterizo que no sea en el ámbito de la prestación de los servicios contratados, primando el respeto mutuo en la respuesta de las solicitudes que se efectúen, las cuales si escapan a las funciones normales de la empresa deberán ser informadas por dicho personal al supervisor de ésta.
- El personal contratado por la empresa deberá mantener una apariencia limpia y correcta en todo momento. Deberá usar uniformes (dos piezas) con el logo o nombre de la empresa impreso en ellos, además del nombre del funcionario que deberá portar en una credencial la cual deberá estar siempre visible, y deberá ser otorgada por el empleador. La Administración del CF, tendrá la facultad de no permitir el ingreso a prestar servicios del personal de la empresa que no cumpla con lo estipulado.
- La empresa será la encargada de verter en lugares autorizados por la autoridad pertinente, la basura y residuos que se generen, en los complejos, cumpliendo con las normas medio ambientales.
- La empresa deberá contar con los servicios de un profesional del área de Prevención de Riesgo, quien deberá estar en forma presencial cada 15 días de carácter obligatorio. Esta asistencia se deberá considerar entre lunes y viernes, cumpliendo una jornada de 8 horas donde deberá entregar charlas técnicas, trabajos de coordinación con la Administración, desarrollo de matriz de riesgos eventuales en el desarrollo de las actividades de los trabajadores con la finalidad de realizar un mejoramiento continuo.
- Todo trabajo o actividad programada que se ejecute y que presente un riesgo para la integridad física de los trabajadores (trabajos en altura, trabajos en el área de la planta de tratamiento de aguas servidas, trabajos en espacios confinados y otros), deberá obligatoriamente ser supervisada bajo la presencia del supervisor del turno y el prevencionista de riesgo quien deberá dejar registro firmado de la charla de prevención y conocimientos de los riesgos a los cuales se verá enfrentado el trabajador al ejecutar la actividad. En forma excepcional, para el caso de emergencias en que no esté presente el prevencionista, esta charla deberá ser asumida por el supervisor del turno y notificar a la Administración del CF.
- Todos los trabajadores de la empresa que realicen labores en el Complejo Fronterizo deberán estar vacunados contra la hepatitis, para lo cual el representante legal de la empresa deberá hacer llegar al Coordinador Delegado de una copia del respectivo carné de vacunación una vez que el tratamiento de las vacunas termine.

B. SERVICIO DE MANTENCIÓN MENOR:

Por servicio de mantención menor, se entenderá el desarrollo de las siguientes actividades:

- Atender reparaciones menores. Se entiende por reparaciones menores a las actividades que deberá desarrollar la empresa, para proveer y ejecutar mantención de los inmuebles (interior y exterior) entendiéndose reparaciones menores como: Cambios de vidrios que se encuentren en mal estado, cambio de chapas, reparación de puertas y ventanas de maderas o aluminios; cambio de accesorios en baños (fitting, flexibles, cortinas de baños, jaboneras, porta papel higiénico, toalleros, papeleros, container de basuras etc.); artefactos eléctricos enchufes, interruptores, diferenciales ampolletas, tubos, equipos fluorescentes, focos alógenos, lámparas, alargadores tipo zapatillas, extensiones y focos en atril etc.), trabajos de fontanería, eliminar rayados o grafitis tanto en muros interiores, exterior, baños y tabiquería, si fuere necesario repintando del color existente. Para estas reparaciones y/o insumos necesarios para la mantención, señalética, como pinturas de uso vial. Para ello la empresa deberá contar con materiales e insumos para el replazo etc.
- La empresa deberá considerar para atender obras menores en el Complejo Fronterizo de Mamuil Malal (Pintura de muros, Reparación y reposición de cámaras sanitaria y eléctricas, Pintura de usos vial, Reparaciones menores de maquinarias y vehículos de la coordinación, reparación o reposición de postes metálicos de luminarias. Se entiende por esto, que deberá buscar los materiales en el mercado, adquirirlos y ponerlos a disposición del equipo de Coordinación de CF Mamuil Malal en un tiempo no mayor a 5 días corridos. El listado de insumos será entregado por la administración del complejo a la empresa para su adquisición. Esta última entregara junto a los insumos el listado valorizado al equipo de Coordinación, Administración y Mantención. La utilización de estas UTM debe ser respaldada por informe mensual con copia de facturas, boletas o recibos por parte de la empresa, con un tope de 10 UTM MENSUALES.

C. SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LAS LUMINARIAS EXTERIORES E INTERIORES.

Este requerimiento consiste en desarrollar por parte de la empresa, el servicio de mantención a las luminarias exteriores e interiores de las instalaciones del CF. Específicamente la limpieza de la pantalla, cambio de ampolla y/o equipo eléctrico, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- a) Deberá realizar supervisiones programadas de manera periódica para verificar el estado de la luminaria exterior, la que deberá informar mediante documento escrito y firmado por el responsable ante el Encargado de Mantención o quién lo represente.
- b) Deberá suministrar los materiales para la mantención de la luminaria los que deberán ser iguales o de similares características y calidad al existente.
- c) Contar con personal capacitado y de la especialidad eléctrica acreditada, nivel técnico.

- d) Camión ¾ con canastillo para **mantención eléctrica** en altura, andamios
- e) Herramientas necesarias para el desarrollo del trabajo.
- f) Todo lo referente a **señalización** y elementos de seguridad o elementos de **protección personal (EPP)** para realizar el trabajo.

D. SERVICIO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

a) Contenido:

La Delegación Presidencial Regional, requiere además los servicios de manipulación de alimentos que permita cumplir con la necesidad de entregar la alimentación adecuada en forma diaria, a los funcionarios de los distintos servicios que cumplen funciones para el Complejo Fronterizo Mamuil Malal, de acuerdo a las exigencias señaladas en las bases, especificaciones técnicas del servicio y aclaraciones si las hubiese.

b) Descripción del Servicio:

La concesionaria deberá considerar un equipo de trabajo conformado por un Cocinero (a) de grado técnico acreditado, más un ayudante por turno, y al menos tres alimentaciones diarias consistentes en desayuno, almuerzo, once cenas y dos colaciones (Café, Té, galletas, etc.) a media mañana y a media tarde. Además, deberá prestar servicios de cafetería dentro del horario de oficina y disponer de una máquina de jugo permanente para los funcionarios de los diversos servicios del Complejo Fronterizo. Este servicio no significará un costo adicional a la oferta.

Asimismo, deberá proveer de una máquina expendedora de café, pre pago, disponible para el personal de los diversos servicios del Complejo Fronterizo, como de los usuarios. La empresa deberá considerar la manipulación de alimentos. Las minutas diarias de alimentación deberán ser confeccionadas (considerar los servicios de un profesional nutricionista, acreditado) y luego consensuadas con la administración del complejo, con al menos un mes de anticipación. Se podrá incluir una dieta especial para acoger demandas de personas que por motivos de salud (acreditada por un médico) deben consumir dietas especiales y/o vegetarianas.

El proveedor deberá por obligación adjuntar minuta semanal, con dos tipos de menú.

En casos excepcionales se podrá preparar la alimentación para las visitas, siempre que se trate de materias relacionadas con la administración de este. Excepcionalmente en casos específicos se requerirá cubrir con el requerimiento del servicio de alimentación a otros servicios públicos sean estos chilenos u argentinos o, por la realización de algún evento como, por ejemplo, reuniones de coordinación, seminarios, charlas, cursos manteniendo los valores ofertados para los entes contralores chilenos.

La empresa podrá generar un cobro diario por concepto de alimentación día completo que vaya en compensación en la adquisición de los insumos, que estará compuesto por los siguientes servicios:

El Servicio de Desayuno comprenderá:

- Té, Café.
- Un vaso de jugo natural.
- Galletas de salvado, soda y agua
- Dos barras de pan (hallullas, marraquetas o pan amasado)
- Agregados al pan: mantequilla, queso, jamón mermeladas, manjar, cecinas, huevos, etc.
- Cereales, yogurt o leche.

El Servicio de almuerzo comprenderá:

- Sopas o cremas
- Plato de fondo de al menos dos alternativas con **menú** presentado a la **administración**, a lo menos con **15 días** de anticipación.
- Ensalada de al menos dos alternativas.
- Postre de al menos dos alternativas.
- Pan (1)
- Vaso de jugo Natural o de marca conocida o bebida 300 cc.

El Servicio de Once-Cena comprenderá:

- Plato de fondo con al menos dos alternativas.
- Ensalada de al menos dos alternativas.
- Pan con agregado y/o un dulce.
- Té, café, agua de hierbas, jugo o bebida 300 cc.

El Coordinador Delegado o Administrador, podrá solicitar al servicio de casino que prepare algún tipo especial de menú para alguna ocasión en especial.

El detalle del servicio de manipulación de alimentos es el siguiente:

SEMANA 1	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABAD	DOMINGO	
DESAYUNO	TE/CAFÉ/LECHE/JUGO/2 BARRAS PAN/YOGURT/CEREALES/AGREGADOS (Mantequilla, Queso o Mermelada, Jamón o Huevo)	TE/CAFÉ/LECHE/JUGO/2 BARRAS PAN/YOGURT/CEREALES/AGREGADOS (Mantequilla, Queso o Mermelada, Jamón o Huevo)	TE/CAFÉ/LECHE/JUGO/2 BARRAS PAN/YOGURT/CEREALES/AGREGADOS (Mantequilla, Queso o Mermelada, Jamón o Huevo)	TE/CAFÉ/LECHE/JUGO/2 BARRAS PAN/YOGURT/CEREALES/AGREGADOS (Mantequilla, Queso o Mermelada, Jamón o Huevo)	TE/CAFÉ/LECHE/JUGO/2 BARRAS PAN/YOGURT/CEREALES/AGREGADOS (Mantequilla, Queso o Mermelada, Jamón o Huevo)	TE/CAFÉ/LECHE/JUGO/2 BARRAS PAN/YOGURT/CEREALES/AGREGADOS (Mantequilla, Queso o Mermelada, Jamón o Huevo)	TE/CAFÉ/LECHE/JUGO/2 BARRAS PAN/YOGURT/CEREALES/AGREGADOS (Mantequilla, Queso o Mermelada, Jamón o Huevo)	
COLACION	TE/CAFÉ/TE DE VERBAS/ BARRA DE CEREAL o GALLETA	TE/CAFÉ/TE DE VERBAS/ BARRA DE CEREAL o GALLETA	TE/CAFÉ/TE DE VERBAS/ BARRA DE CEREAL o GALLETA	TE/CAFÉ/TE DE VERBAS/ BARRA DE CEREAL o GALLETA	TE/CAFÉ/TE DE VERBAS/ BARRA DE CEREAL o GALLETA	TE/CAFÉ/TE DE VERBAS/ BARRA DE CEREAL o GALLETA	TE/CAFÉ/TE DE VERBAS/ BARRA DE CEREAL o GALLETA	
ALMUERZO	ENSALADAS	LECHUGA ZANAHORIA/MIX DE REPOLLO	BETARRAGA PEREJIL/ PEPINO ACETIVANA	LECHUGA/PEPINO/COLIFLOR	ZANAHORIA/APIO/REPOLLO BLANCO	ENSALADA A LA CHILENA/LECHUGA/PEPINO	BROCOLI/COCHAYUYO/ESPINACA	LECHUGA/PEPINO/COLIFLOR
	SOPA/CREMA	CREMA	SOPA	CREMA	SOPA	CREMA	SOPA	CREMA
	OPCION 1	ALBONDIGAS CON PURE	GOLASH DE CERDO /PURE CAMPESINO	ESTOFADO DE AVE	POLLO ASADO C/ARBATITAS AL OREGANO	POROTOS GRANADOS C/CHORIZO	CARNE MECHADA C/ARROZ CURRY	ESTOFADO DE AVE
	OPCION 2	CHARQUICAN HUEVO FRITO	CHAPSUI DE AVE CON ARROZ ARABE	CERDO MONGOLIANO C/ARROZ CURRY	CAZUELA DE VACUNO	PASTEL SUIZO	CALDILLO DE MARISCO	CERDO MONGOLIANO C/ARROZ CURRY

	HIPOCALORICO	PANQUEQUE FLORENTINO (pechuga de pollo/aceitga/salsa blanca)	TORTILLA DE ATUN	NATURISTA	PANQUEQUE FLORENTINO (pechuga de pollo/aceitga/salsa blanca)	PALTA YORK	TOMATE RELLENO C/PECHUGA DE POLLO	NATURISTA
	POSTRES	BAVAROIS DE FRUTILLAS/ COMPOSTA DE CIRUELA/ FRUTA NATURAL	LECHE CON SEMOLA/BAVAROIS DE PIÑA/FRUTA NATURAL	PIÑA EN CONSERVA/FLAN/MOUSSE	JALEA/BAVAROIS/LECHE ASADA	LECHE C/SEMOLA/FLAN MIXTO/COMPOSTA DE PERA	LECHE C/ARROZ/JALEA GITANA/LECHE NEVADA	PIÑA EN CONSERVA/FLAN/MOUSSE
COLACION		TE/CAFÉ/TE DE YERBAS/ BARRA DE CEREAL O GALLETA	TE/CAFÉ/TE DE YERBAS/ BARRA DE CEREAL O GALLETA	TE/CAFÉ/TE DE YERBAS/ BARRA DE CEREAL O GALLETA	TE/CAFÉ/TE DE YERBAS/ BARRA DE CEREAL O GALLETA	TE/CAFÉ/TE DE YERBAS/ BARRA DE CEREAL O GALLETA	TE/CAFÉ/TE DE YERBAS/ BARRA DE CEREAL O GALLETA	TE/CAFÉ/TE DE YERBAS/ BARRA DE CEREAL O GALLETA
ONCE CENA	ENSALADAS	TOMATE/LECHUGA/PEPINO	BROCOLI/APIO/ZANAHORIA	ZAPALLITO ITALIANO/PEPINO/REPOLLO	POROTOS NEGROS/LECHUGA/APIO RABANITO	PEPINO/TOMATE/ZANAHORIA	LECHUGA/COLIFLOR/REPOLLO MIX	ZAPALLITO ITALIANO/PEPINO/REPOLLO
	SOPA/CREMA	SOPA	CREMA	SOPA	CREMA	SOPA	CREMA	SOPA
	OPCION 1	ESPIRALES PRIMAVERA C/SALSA ALFREDO	PIZZA (CHOCLO-CREMA-QUESO)	PURE FLORENTINO C/GOULASH	ZAPALLITOS ITALIANO RELLENO C/VACUNO Y ARROZ	PECHUGA DE POLLO RELLENA C/ARROZ CESAMO	CROQUETAS DE JUREL C/PURE CURRY	PURE FLORENTINO C/GOULASH
	OPCION 2	ASADO ALEMÁN C/ARROZ ARABE	CERDO ARVEJADO C/PAPAS AL MERKEN	ARVEJITAS PARTIDAS C/HUEVO FRITO	RAVIOLES C/SALSA ITALIANA	MENESTRON	CANELONES RELLENOS CON CERDO	ARVEJITAS PARTIDAS C/HUEVO FRITO
	HIPOCALORICO	VERDURAS AL VAPOR C/APANADO E AVE	TOMATE RELLENO C/JUREL EN BASE DE LECHUGA Y MOLDE DE ARROZ	TORTA PASQUALINA	PESCADO APANADO C/ARROZ PRIMAVERA	HUEVO RELLENO EN BASE DE LECHUGA	TORTILLA DE ZANAHORIA C/ SALTADO DE VACUNO	TORTA PASQUALINA
	POSTRES	MOUSSE MIXTO/MACEDONIA/LECHE NEVADA	GALEA GITANA/BAVAROIS/LECHE ASADA	FLAN/JALEA C/MAIZENA/JALEA C/FRUTA	LECHE C/SEMOLA/3 LECHES/BAVAROIS	JALEA BICOLOR/LECHE C/ARROZ/	FLAN/COMPOSTA DE PERA/SUSPIRO LIRENO	FLAN/JALEA C/MAIZENA/JALEA C/FRUTA
ONCE	TE/CAFÉ/TE DE YERBAS/JUGO/ PAN CON AGREGADO o DULCE	TE/CAFÉ/TE DE YERBAS/JUGO/ PAN CON AGREGADO o DULCE	TE/CAFÉ/TE DE YERBAS/JUGO/ PAN CON AGREGADO o DULCE	TE/CAFÉ/TE DE YERBAS/JUGO/ PAN CON AGREGADO o DULCE	TE/CAFÉ/TE DE YERBAS/JUGO/ PAN CON AGREGADO o DULCE	TE/CAFÉ/TE DE YERBAS/JUGO/ PAN CON AGREGADO o DULCE	TE/CAFÉ/TE DE YERBAS/JUGO/ PAN CON AGREGADO o DULCE	

Prohibiciones:

La concesionaria no podrá entregar sus servicios de colación, cafetería y/o almuerzos a personas ajenas al complejo ya sea al interior o al exterior del recinto. En casos excepcionales como visitas de profesionales u autoridades externas que se encuentren relacionadas con el quehacer del complejo se permitirá el servicio de cafetería o almuerzo, previo V°B° del Coordinador Delegado y/o Administrador.

Horarios:

Como el Complejo Fronterizo permanece abierto los 365 días del año, los servicios se darán de lunes a domingo sin excepción calendario. Los horarios de las colaciones serán los siguientes:

SERVICIO	DESDE	HASTA
Desayuno	07:30	08:30
Almuerzo	12:30	15:30
Once-Cena	19:00	21:00

El servicio de casino tendrá un costo máximo de \$6.000 por persona, que será cancelado al proveedor directamente por los funcionarios de cada servicio contralor o anexos, por lo que en la oferta adicional al costo mensual del servicio se deberá entregar presupuesto desglosado en un anexo a las especificaciones técnicas, según la siguiente tabla:

SERVICIO	VALOR DIARIO CON IVA
Desayuno	
Almuerzo	
Once-Cena Colaciones	
TOTAL SERVICIO	

Cada fin de turno del equipo de trabajo de la empresa, deberá firmar un documento interno que mantenga el equipo de coordinación de los complejos fronterizos que dé cuenta de un check list de las actividades efectivamente cumplidas por la empresa.

TERCERO: MONTO Y FORMA DE PAGO

Se pagará suma total de \$132.860.000 (Ciento treinta y dos millones ochocientos sesenta mil), impuesto incluido. Los pagos se efectuarán por mes vencido, de junio a diciembre de 2023, cada pago por un monto de \$18.980.000 (Dieciocho millones novecientos ochenta mil), impuestos incluidos.

El proveedor deberá emitir la factura correspondiente, cuya sumatoria anual no podrá exceder el monto total adjudicado en la licitación. El pago se realizará a través cheque o transferencia electrónica en su cuenta corriente.

Es necesario que, al momento de emitir la factura, complete el campo folio 801 o referencia, indicando número de Orden de Compra de mercado público la forma correcta de ingresar el número de ID (Separado por guiones, código completo mayúscula sin ninguna información adicional ni espacios), Ejemplo: 1981-XX-XX21, considerar también que de ingresar la modalidad de pago indique crédito, enviar factura en formato XML a la casilla de intercambio dipresrepcion@custodium.com.

El proveedor deberá presentar para cada estado de pago:

- Informe del servicio ejecutado, el cual deberá contar con el visto bueno del Coordinador del Complejo Fronterizo Mamuil Malal o quien lo subrogue.
- Antecedentes Laborales y Previsionales (Liquidaciones de Sueldo; Comprobante de Pago de Remuneraciones; Formulario F30-1 Formulario de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales).
- Certificado de Deuda Tributaria (Emitido por la Tesorería General de la Republica).

La Factura deberá ser emitida:

RAZÓN SOCIAL	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
RUT	60.511.090-8
DIRECCIÓN	MANUEL BULNES N°590 – 4ºPISO, TEMUCO
GIRO	SERVICIO PÚBLICO

La Delegación Presidencial Regional de La Araucanía pagará mediante recepción conforme de los servicios licitados por la contraparte técnica, previa revisión y visto bueno del Encargado de Administración y Servicios. Se hace presente que la Delegación sólo pagará por aquellos servicios efectivamente

prestados, cuestión que será calificada en el informe que para cada pago debe emitir la contraparte técnica.

CUARTO: INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos de control del desarrollo de la ejecución de la propuesta, la Delegación designará como inspectores técnicos al Coordinador Delegado y Administrador de Mantenimiento, ambos funcionarios del Complejo Fronterizo Mamuil Malal, quienes serán el nexo entre el adjudicatario y la Delegación.

QUINTO: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

En relación a la resolución fundada de terminación o de modificación se deberá cumplir con lo establecido en el artículo N°79 del DS. 250/04 del Ministerio de Hacienda.

Se deja expresa constancia que el presente contrato tiene el carácter de administrativo, y que por lo mismo podrá modificarse o terminarse anticipadamente por resolución fundada de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, como lo establece el artículo N°13 de la Ley N°19.886 sin perjuicio de los casos señalados en las Bases Administrativas, en las siguientes causas:

- a) Si el proveedor no pudiere cumplir cualquiera de sus obligaciones contempladas en el contrato y las Bases.
- b) Que el Proveedor fuere declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
- c) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.
- d) Terminación de común acuerdo.
- e) Otras causales de término de contrato, establecidas en el Art. N°13 de la Ley N°19.886, de compras públicas o en su reglamento.
- f) En caso de término, se adjudicará al oferente que le siguiese en la puntuación.

Si la causa por la cual se da por terminado unilateralmente el contrato, es imputable a la empresa, se procederá e informará a la mesa central del portal www.mercadopublico.cl de la situación y se calificará con la nota mínima en el sistema que, para el efecto, tiene Mercado Público.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia, como lo señalan las bases técnicas de la licitación adjudicada, desde el 01 de junio hasta el 31 de diciembre, ambas fechas del año 2023.

La Delegación podrá prorrogar el contrato de acuerdo a las facultades legales y/o a las necesidades de la buena y correcta ejecución de los servicios del Complejo Fronterizo Mamuil Malal.

SÉPTIMO: GARANTÍA

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento a las obligaciones que este contrato le impone, el proveedor hace entrega de dicha garantía, la cual corresponde al Certificado de Fianza de fecha 25 de mayo de 2023, código 9207919170x3D426D, emitida por Más AVAL S.D.G.R., a nombre de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, por la suma de \$13.286.000 (Trece millones doscientos ochenta y seis mil), con fecha de vencimiento el 11.03.2024.

OCTAVO: MULTAS

La Delegación podrá aplicar al proveedor una multa de 02 UTM por cada evento de incumplimiento del servicio contratado, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de la licitación, el presente contrato suscrito y lo informado por el Coordinador Delego, o quien lo subrogue.

En el caso que el proveedor incumpliera con 5 eventos señalados en su contrato, se aplicará una multa de un 5% del valor total del monto contratado.

En el caso que el proveedor incumpliera con más de 5 eventos señalados en su contrato, la Delegación podrá rescindir el contrato con el proveedor.

En todos los puntos anteriores se aplicarán las causales establecidas en el artículo N°77 del reglamento de la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

El valor de la multa será calculado en relación al día en que se aplicó la sanción y será descontado administrativamente de la factura del mes siguiente a la sanción o con cargo a la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Para tal caso se determinará el proceder de la multa conforme a lo que se señalará mensualmente en el informe que se entregará por el Coordinador Delegado del Paso Fronterizo Mamuil Mala al Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación.

En el ejercicio de la sanción antes señalada, la Delegación podrá adquirir el o los servicios no entregados, adjudicando al proveedor que presentó la segunda mejor oferta en la licitación en cuestión, siempre que mantenga el precio de ésta.

NOVENO: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Atendida la naturaleza de las acciones que se otorgarán, queda expresamente establecido que todos los antecedentes que se entreguen al Proveedor para el desarrollo y ejecución del servicio son confidenciales por estar cautelados por las normas que avalan la protección de la intimidad, razón por la que el Proveedor se obliga a mantener en la más estricta reserva todos y cada uno de ellos. Por ende, queda estrictamente prohibido transmitir, o difundir, o reproducir cualquier información que en ellos se contenga a toda persona, natural o jurídico, que no sea la Delegación. El Proveedor se asegurará que sus trabajadores cumplan con este artículo de confidencialidad. La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente luego del término del contrato.

DÉCIMO: RESPONSABILIDAD PERSONAL DEL PROVEEDOR

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que cause al o los bienes muebles y/o inmuebles del Complejo Fronterizo Mamuil Malal y/o a terceras personas, con motivo de la ejecución de los trabajos por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones que por escrito le haya dado "el Servicio" o por violación a las leyes o reglamentos aplicables.

Se deja expresa constancia que la Delegación y los establecimientos involucrados en esta licitación, no tendrán relación laboral alguna y, por lo tanto, no asume ninguna obligación, ni tendrá responsabilidad alguna respecto del personal que el Proveedor contrate o destine para el otorgamiento de las prestaciones materia de esta Propuesta Pública, especialmente en lo relacionado con aspectos laborales y previsionales, siendo tales obligaciones de exclusiva responsabilidad y cargo del aludido Proveedor, quien otorgará los servicios bajo su propia responsabilidad y riesgo.

En consecuencia, el Adjudicatario se obliga a dar íntegro y cabal cumplimiento a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones vigentes en Chile que rigen la actividad que desarrollará en virtud del Contrato que suscribirá en su oportunidad con la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.

El Adjudicatario se compromete a dar íntegro y cabal cumplimiento a las Leyes y demás normas laborales y previsionales que afecten a los trabajadores que contrate, especialmente a las normas del Código del Trabajo, Ley N°16.744 y demás normas aplicables.

El Adjudicatario tomará todas y cada una de las medidas necesarias para evitar accidentes, daños y perjuicios a toda clase de personas y bienes, públicos o privados. El Adjudicatario será exclusiva y absolutamente responsable de los accidentes y de los daños y perjuicios que éste o cualquiera de sus trabajadores, causen a terceros, de acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes del Código Civil.

UNDÉCIMO: SUBCONTRATACION

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación.

El personal que contrate el adjudicatario, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con este, sino que única y exclusivamente con el proveedor.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario solo podrá efectuar las subcontrataciones parciales que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas. Para proceder con estas subcontrataciones, el adjudicatario deberá solicitar, por escrito, autorización a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía. Corresponderá al Encargado de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada. No obstante, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el adjudicatario seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.

Sin perjuicio de todo lo antes señalado, y cada vez que la Delegación así lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, será estimado incumplimiento grave y facultará a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía para poner término anticipado al contrato, en conformidad con lo dispuesto en las presentes bases de licitación.

DUODÉCIMO: PERSONERÍA

La personería de don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE** para actuar en nombre y representación de la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en Decreto N°287 de fecha 30 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMOTERCERO: JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMOCUARTO: EJEMPLARES

El presente contrato se otorga y suscribe en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder de la Delegación y uno en poder del Proveedor.

2.-PÁGUESE, al proveedor Luis Díaz Arias, la suma total de \$132.860.000 (Ciento treinta y dos millones ochocientos sesenta mil pesos), impuestos incluidos. Los pagos se efectuarán por mes vencido desde junio a diciembre de 2023, cada pago por un monto de \$18.980.000, impuestos incluidos (dieciocho millones novecientos ochenta mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



07/06/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: ctedWU1YuIRpqr/CaDlwRg==

VRF/PMC/nnr

ID DOC : 20176983

Distribución:

1. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
4. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS